



N° 55 -2022-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 08 ABR. 2022

VISTO:

El expediente N° 22-006738-001, que contiene el Memorando N° 051 y 045-2022-DE-HEVES del Director Ejecutivo, y el Informe N° 009-UIS-HEVES de la Jefa de la Unidad de Inteligencia Sanitaria del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que: La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; y la protección de la salud es de interés público y por lo tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Viceministerial N° 055-2021-SA/DVMPAS, designa al M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, el Ministro de Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA, designa temporalmente al M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director de Hospital (CAP-P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 753-2004-MINSA, se aprobó la "Norma Técnica N° 020-MINSA/DGSP-V.01: Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias", que tiene como propósito contribuir a mejorar la calidad de atención de los Servicios Hospitalarios, reduciendo el impacto negativo de las infecciones intrahospitalarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 168-2015-MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud", cuyo objetivo es establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a prevenir y controlar las infecciones asociadas a la atención de la salud, en los establecimientos de salud del país;

Que, el numeral VII, del referido documento técnico, en lo referido al Nivel Local, señala que: "Los Establecimientos de Salud son responsables de la implementación y del cumplimiento del Documento Técnico según normatividad vigente. Los establecimientos de salud del ámbito del presente Documento Técnico deben contar con profesional calificado, destinado al cumplimiento de actividades de prevención, vigilancia y control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud de manera permanente, así como las condiciones logísticas necesarias para brindar atenciones de salud con calidad. Deben conformar el Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud, mediante acto resolutivo...";





Que, mediante Resolución Directoral N° 72-2021-DE-HEVES, de fecha 28 de abril de 2021, se Reconformó el "Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

Que, mediante Informe N° 009-UIS-HEVES de fecha 24 de marzo del 2022, la Jefa de la Unidad de Inteligencia Sanitaria del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, indica que la estructura actual del "Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", y sus representantes necesita ser actualizado, por lo solicita a la Dirección Ejecutiva la Reconformación del citado Comité, remitiendo la propuesta de conformación del mismo;

Que, con Memorando N° 051-2022-DE-HEVES, de fecha 30 de marzo de 2022, el Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, solicitó a la Unidad de Asesoría Jurídica la proyección de la Resolución Directoral de la Reconformación del "Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente emitir el acto resolutorio dejando sin efecto la Resolución Directoral N° 72-2021-DE-HEVES, de fecha 28 de abril del 2021, y Reconformar el "Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", en atención a la normativa vigente;

Con la visación del Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Jefa de la Unidad de Inteligencia Sanitaria del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 055-2021-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 72-2021-DE-HEVES de fecha 28 de abril del 2021, que Reconformó el "Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del Hospital de Emergencias Villa El Salvador".

ARTÍCULO SEGUNDO. – **RECONFORMAR** el "Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del Hospital de Emergencias Villa El Salvador"; el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

COMITÉ EJECUTIVO:

NOMBRE	CARGO	UNIDAD/DPTO./SERVICIO
M.C. Carlos Luis Urbano Durand	Presidente	Dirección Ejecutiva
M.C. Brenda Cáceres Mejía	Secretario Técnico	Unidad de Inteligencia Sanitaria
Lic. Elena Rosa Baldera Paiva	Miembro	Unidad de Gestión de la Calidad
M.C. Chris Helen Chávez Hurtado	Miembro	Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento



C. URBANO



S. DONAYFE C.



Y. CONDOR R.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

M.C. Gustavo Adolfo Valencia Mesías	Miembro	Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización
-------------------------------------	---------	---

COMITÉ AMPLIADO:

NOMBRE	CARGO	UNIDAD/DPTO./SERVICIO
M.C. Laura Fiorella Zapata Takahashi	Miembro	Unidad de Hospitalización de Medicina
Q.F. Ricardo Justiniano Robles Huaranca	Miembro	Unidad de Farmacia
Lic. Mauro Huamaní Navarro	Miembro	Oficina de Administración
M.C. Pamela Haydee Jump Salcedo	Miembro	Unidad de Hospitalización de Pediatría
M.C. Stephanie Edith Cabello Coca	Miembro	Unidad de Hospitalización de Neonatología
Lic. Jossy Gizell Garces Cespedes	Miembro	Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico
Lic. Robert Martín Chacón Nevado	Miembro	Servicio de Enfermería
M.C. Diego Jesús Marín Arce	Miembro	Unidad de Hospitalización de Cirugía
M.C. Luisa Ursula Rivas Flores	Miembro	Servicio de Cuidados Críticos
M.C. Milagros Alice Tovar Victorio	Miembro	Servicio de Emergencia
M.C. Ruly Adolfo Villaizan Huatuco	Miembro	Unidad de Hospitalización de Gineco Obstetricia
Lic. Diyane Alida Gamarra Aparicio	Miembro	Representante de Obstetras

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el citado Comité, actúe y decida en forma colegiada y autónoma, siendo sus miembros responsables solidariamente en los actos y decisiones que asuman, debiendo mantener comunicación permanente con la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a cada uno de los miembros designados como representantes del Comité Ejecutivo y Comité Ampliado referidos en el artículo segundo de la presente resolución, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND
CMP: 018710 RNE: 018686
DIRECTOR DE HOSPITAL II

CLUD/SCDC/YCCR/kmhb

Distribución:

- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Inteligencia Sanitaria
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- () Integrantes del Comité

